

Navarra, Sociedad Anónima», «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima», Unipersonal y «Vinícola del Amparo, Sociedad Anónima» Unipersonal (como sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de estas últimas y traspaso en bloque de su patrimonio social a «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos del «Proyecto de Fusión por Absorción» elaborado conjuntamente por los administradores de las quince sociedades.

Quinto.—Prestación de la conformidad, en su caso, al canje de las acciones al portador de la sociedad por acciones de Bodegas Domecq, Sociedad Anónima de carácter nominativo con su régimen de libre transmisibilidad restringido de conformidad con sus estatutos.

Sexto.—Prestación de la conformidad, en su caso, a las modificaciones estatutarias que se van a producir en la sociedad Bodegas Domecq, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión, relativas a la modificación de la denominación social y al aumento del capital social en la cuantía procedente de acuerdo con el proyecto de fusión.

Séptimo.—Aprobar, en su caso, someter la fusión al Régimen Tributario Especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos, Canje de Valores y Cesiones Globales del Activo y Pasivo regulado en la normativa fiscal.

Octavo.—Aprobación, en su caso, de la disolución, sin liquidación, de la sociedad.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades a efectos de la ejecución de los precedentes acuerdos.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

Siguen a continuación las menciones del Proyecto de Fusión legalmente exigidas: (a) Datos identificativos de las sociedades que participan en la fusión: Todas las sociedades tienen su domicilio en San Sebastián, Paseo del Urumea número 21 y están inscritas en el Registro Mercantil de Guipúzcoa. i) Entidad absorbente: «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» Unipersonal (antes Bodegas Domecq, Sociedad Limitada) C.I.F. B-11606118. Inscrita al tomo 2051, folio 214, hoja número SS-22853, inscripción 2ª. ii) Entidades absorbidas: «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», C.I.F. A-20020186. Inscrita al tomo 1739, folio 67, hoja número SS-4467, inscripción 520ª. «Bodega Alanis, Sociedad Anónima» Unipersonal, C.I.F. A-32103640. Inscrita al tomo 2049, folio 197, hoja número SS-22837, inscripción 2ª. «Bodinver, Sociedad Anónima», Unipersonal, C.I.F. A-20100350. Inscrita al tomo 986, folio 158, hoja número SS-361, inscripción 14ª. «Bodegas Cadevi, Sociedad Anónima», Unipersonal, C.I.F. A-20407938. Inscrita al tomo 986, folio 168, hoja número SS-363, inscripción 14ª. «Bodegas Cadevi, Sociedad Anónima» Unipersonal, C.I.F. A-13006085. Inscrita al tomo 2048, folio 164, hoja número SS-22782, inscripción 1ª. «Pazo de Villarei, Sociedad Anónima» Unipersonal, C.I.F. A-36241396. Inscrita al tomo 2049, folio 154, hoja número SS-22833, inscripción 2ª. «Bodegas San Asensio, Sociedad Anónima», Unipersonal, C.I.F. A-26063156. Inscrita al tomo 2053, folio 10, hoja número SS-22857, inscripción 2ª. «Bodegas Vinival, Sociedad Anónima» Unipersonal, C.I.F. A-46044228. Inscrita al tomo 2051, folio 72, hoja número SS-22847, inscripción 2ª. «Bodegas Ysios, Sociedad Limitada» Unipersonal,

C.I.F. B-01327378. Inscrita al tomo 2053, folio 25, hoja número SS-22859, inscripción 2ª. «Bodegas Aura Sociedad Limitada» Unipersonal, C.I.F. B-47455589. Inscrita al tomo 2049, folio 171, hoja número SS-22835, inscripción 2ª. «Bodegas Age, Sociedad Anónima», C.I.F. A-26006510. Inscrita al tomo 2053, folio 125, hoja número SS-22863, inscripción 2ª. «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima», C.I.F. A-31000052. Inscrita al tomo 2049, folio 133, hoja número SS-22831, inscripción 2ª. «Rodríguez y Berger, Sociedad Anónima» Unipersonal, C.I.F. A-28027373. Inscrita al tomo 2049, folio 54, hoja número SS-22827, inscripción 2ª. «Vinícola del Amparo, Sociedad Anónima» Unipersonal, C.I.F.: A-35051283. Inscrita al tomo 2051, folio 100, hoja número SS-22849, inscripción 2ª. (b) Las relaciones de canje incluidas en el Proyecto son las siguientes: Una acción de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» por cada una de las acciones de «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima»; 74 acciones de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» por cada 13 acciones de «Bodegas Age, Sociedad Anónima»; 27 acciones de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» por cada 10 acciones de «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima»; habida cuenta la titularidad de otras sociedades intervinientes en la fusión sobre el cien por cien del capital de las otras once sociedades absorbidas, titularidad que se mantendrá hasta la consumación de la fusión, no procede el canje respecto de las acciones o participaciones de dichas sociedades. «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» ampliará su capital social en el importe necesario, mediante la emisión de acciones nominativas de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie de acciones. No se prevé ninguna compensación en dinero. (c) Se publicarán anuncios en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un Diario comunicando la emisión de los nuevos títulos y señalando el plazo y el lugar en el que deberán presentarse los títulos antiguos para su canje. Adicionalmente, se enviarán a las entidades financieras en que estén depositadas los títulos a canjear o a la dirección de los accionistas que a la sociedad le conste, una carta en que se les solicite la remisión de los títulos, señalando el plazo y el lugar en el que deberán presentarse los mismos para su canje. Las nuevas acciones de «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima» emitidas como consecuencia de este proceso de fusión tendrán plenos derechos económicos desde el 1 de Septiembre de 2.003. (d) La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será la de 1 de Septiembre de 2003. (e) Las acciones y participaciones de cada una de las sociedades participantes en el proceso de fusión otorgan iguales derechos a cualesquiera de sus titulares, no existiendo clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. (f) No se otorgará ventaja alguna ni a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que se fusionan. (g) El canje de acciones comportará limitaciones a la libre transmisibilidad de las recibidas en sustitución de las anteriores para los accionistas de «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima» Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular, las Cuentas Anuales de la sociedad, el Informe de Gestión, la Propuesta de Aplicación del Resultado y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Todo accionista puede solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos.

Se hace constar así mismo el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos (proyecto de fusión; informes del experto independiente y de los administradores; cuentas anuales, informes de gestión e informes de los auditores de los tres últimos ejercicios; balances de fusión coincidentes con el balance anual; estatutos vigentes; modificaciones en los estatutos de la sociedad absorbente; datos identificativos de los administradores).

A tenor del contenido del artículo 16 de los Estatutos Sociales y 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho de asistencia a la Junta los tenedores de 10 o más acciones propias o agrupadas, que hayan efectuado el depósito de dichas acciones o, en su caso, el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada con una antelación mínima de cinco días en el domicilio social.

San Sebastián (Guipúzcoa), 2 de diciembre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña María Regina Itza Werner.—707.

WBC, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad WBC, S.A., en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad con apertura del periodo de liquidación y el nombramiento de Liquidador.

Barcelona, 19 de diciembre de 2003.—Félix Checa Malo, Liquidador.—132.

3 GEVIC, S. L.

(Sociedad absorbente)
VÍA AUGUSTA 60, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 23 de diciembre de 2003, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de la oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La absorción se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en el importe de 56.533,82 euros, mediante la creación de 301 participaciones de 187,82 desembolsadas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las Actas de las respectivas Juntas Generales.

Barcelona, 23 de diciembre de 2003.—Juan Vinaixa Serra y Pilar Campos Piñol, Administradores Solidarios de Vía Augusta 60, S. L.; y Juan Vinaixa Serra, Administrador único de 3 Gevic, S. L.—40.